



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE TELEMÁTICAMENTE.

En la Ciudad de Lebrija, dada la situación de excepcional de fuerza mayor, en la que nos encontramos por riesgo sanitario de la COVID-19, garantizándose, a su vez, la identidad y presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local en Territorio Español todo ello conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede el inicio de la sesión a las trece horas y treinta minutos del día cinco de Octubre de dos mil veinte, por medios telemáticos facilitado por la Diputación de Sevilla, existiendo comunicación entre todos los miembros en tiempo real y garantizándose el carácter secreto de los acuerdos que se adopten, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1º Tte. de Alcalde
D^a M.^a TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2º. Tte. de Alcalde
D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde

Asistidos por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28/09/2020.
- 2.- Rectificar error de redacción del nombre del Proyecto de Obra “Construcción Centro de Atención a Personas Gravemente Afectadas” a “Unidad de Estancia Diurna para Personas Gravemente Afectadas”.
- 3.- Aprobación Planes de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos de la Obra “Unidad de Estancia Diurna para Personas Gravemente Afectadas”.
- 4.- Aprobación Certificación final liquidación de la Obra “Eficiencia Energética de varios edificios de este Ayuntamiento (FEDER J.A.).
- 5.- Convalidación Decreto de Solicitud de Subvención.
- 6.- Asuntos declarados de previa urgencia.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

- 7.- Ruegos y Preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28/09/2020.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Acta correspondiente a la sesión celebra el día 28/09/2020 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta reunión anterior celebrada el día 28/09/2020.

PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICAR ERROR DE REDACCIÓN DEL NOMBRE DEL PROYECTO DE OBRA “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS” A “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a Rectificar error de Redacción del Nombre del Proyecto de Obra “Construcción Centro de Atención de Personas Gravemente Afectadas” a “Unidad de Estancia Diurna para Personas Gravemente Afectadas” y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto que con fecha 17 de Diciembre de 2019 la Junta de Gobierno Local asume el proyecto de obras “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS**” redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Gutiérrez Monge y cuyo importe total es de 809.950,74 €.

Visto que con fecha 20 de Julio de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación no sustancial del proyecto de **“UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”** redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Gutiérrez Monge y cuyo importe total es de 809.950,74 €.

Visto que existe un error de redacción en el nombre del proyecto de dicha obra.

Donde dice;

“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS.

Debe decir;

“UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”.

Según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar por error de redacción el nombre del proyecto de obra.

Donde dice;

“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”

Debe decir;

“UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Planes de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos de la Obra “Unidad de Estancia Diurna para Personas Gravemente Afectadas”. y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto que con fecha 20 de Julio de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación no sustancial del proyecto de **“UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”** redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Gutiérrez Monge y cuyo importe total es de 809.950,74€.

Visto el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud del proyecto **“UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”**

Visto el Acta de Aprobación del Plan de Gestión de Residuos del proyecto de **“UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”**

La Junta de Gobierno,

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del proyecto **“UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”**.

Segundo.- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos del proyecto **“UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”**.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VARIOS EDIFICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (FEDER J.A.).

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Certificación Final Liquidación de la Obra “Eficiencia Energética de varios edificios de este Ayuntamiento (FEDER – J.A.) y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERA

Visto que con fecha 28 de Diciembre de 2018 se aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto **“SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).**

La Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra CEIP BLAS INFANTE** del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), **EXPEDIENTE N° 1129439**, suscrita por la Dirección Facultativa de la empresa de Fomento y Control, S.A, con CIF A-14219745 y por la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L. con CIF B41781576, por un importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EUROS (4.817,19€)** con cargo a la partida de gastos 053236321804 .

Segundo.- Aprobar la factura n.º 00000076-02 de fecha 1-10-2020 de la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L con CIF B41781576, por un importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EUROS (4.817,19€)** con cargo a la partida de gastos 053236321804 correspondiente a la **CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra CEIP BLAS INFANTE** del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), **EXPEDIENTE N° 1129439**.

SEGUNDA

Visto que con fecha 28 de Diciembre de 2018 se aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

La Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra CEIP CORTINES PACHECO** del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), **EXPEDIENTE N° 1129434**, suscrita por la Dirección Facultativa de la empresa de Fomento y Control, S.A, con CIF A-14219745 y por la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L. con CIF B41781576, por un importe de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EUROS (1.487,28 €)** con cargo a la partida de gastos 053236321805.

Segundo.- Aprobar la factura n.º 00000077-02 de fecha 1-10-2020 de la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L con CIF B41781576, por un importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EUROS (1.487,28 €) con cargo a la partida de gastos 053236321805 correspondiente a la CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra CEIP CORTINES PACHECO del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), **EXPEDIENTE N° 1129434**.

TERCERA

Visto que con fecha 28 de Diciembre de 2018 se aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

La Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra CEIP CRISTO REY** del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), **EXPEDIENTE N° 1129427**, suscrita por la Dirección Facultativa de la empresa de Fomento y Control, S.A, con CIF A-14219745 y por la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L. con CIF B41781576, por un importe de **MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON VEINTITRES CENTIMOS DE EUROS (1.716,23€)** con cargo a la partida de gastos 053236321807.

Segundo.- Aprobar la factura n.º 00000079-02 de fecha 01-10-2020 de la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L con CIF B41781576, por un importe de MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON VEINTITRES CENTIMOS DE EUROS (1.716,23€) con cargo a la partida de gastos 053236321807 correspondiente a la CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra CEIP CRISTO REY del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EXPEDIENTE N° 1129427.

CUARTA

Visto que con fecha 28 de Diciembre de 2018 se aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

La Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra CEIP ELIO ANTONIO** del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), **EXPEDIENTE N° 1129437**, suscrita por la Dirección Facultativa de la empresa de Fomento y Control, S.A, con CIF A-14219745 y por la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L. con CIF B41781576, por un importe de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS (1.487,30 €)** con cargo a la partida de gastos 053236321806.

Segundo.- Aprobar la factura n.º 00000078-02 de fecha 01-10-2020 de la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L con CIF B41781576, por un importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA CÉNTIMOS DE EUROS (1.487,30 €) con cargo a la partida de gastos 053236321806. correspondiente a la CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra CEIP ELIO ANTONIO del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EXPEDIENTE N° 1129437.

QUINTA

Visto que con fecha 28 de Diciembre de 2019 se aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

La Junta de Gobierno Local,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la **CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra PISCINA CUBIERTA** del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), **EXPEDIENTE N° 1129433**, suscrita por la Dirección Facultativa de la empresa de Fomento y Control, S.A, con CIF A-14219745 y por la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L. con CIF B41781576, por un importe de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (24.660,45€)** con cargo a la partida de gastos 053426321802.

Segundo.- Aprobar la factura n.º 00000080/02 de fecha 01/10/2020 de la empresa ELECTRICIDAD DOSMA, S.L con CIF B41781576, por un importe de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (24.660,45€) con cargo a la partida de gastos 053426321802 correspondiente a la CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN del LOTE 1 CALDERAS de la obra PISCINA CUBIERTA del proyecto “SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN A LED Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CON ACTUALES CALDERAS DE GAS OIL POR OTRAS DE BIOMASA PARA CEIP CRISTO REY, CEIP CORTINES PACHECO, CEIP ELIO ANTONIO, CEIP BLAS INFANTE Y PISCINA CUBIERTA DE LEBRIJA” ENMARCADO DENTRO DEL PROGRAMA DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA 2017-2020 DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EXPEDIENTE N° 1129433.

PUNTO QUINTO.- CONVALIDACIÓN DECRETO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Por la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Bienestar Social de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Convalidación Decreto de Solicitud de Subvención y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto que con fecha 24/09/2020 , mediante Resolución de Alcaldía se acordó solicitar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía subvención para el mantenimiento del Centro de Tratamiento de Adicciones, siendo susceptible de anulación por concurrir vicio de tal naturaleza consistente en haber sido dictado por órgano incompetente por razón de la materia, ya que la misma se había delegado a la Junta de Gobierno Local por la Resolución 2101/2020, de 7 de septiembre, cuando las subvenciones tuviesen un importe superior a los 150.000 euros.

Visto que según el art. 52.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan”.

Considerando que la incompetencia por razón de la materia en el presente caso no es determinante de nulidad de pleno derecho al no ser manifiesta la incompetencia al tratarse de una competencia que corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, pero no se trata de una competencia propia, y que además no se delega plenamente sino que se limita por un umbral económico, teniendo en cuenta asimismo la jurisprudencia constante del TS sobre el carácter ordinario de la anulabilidad y la excepcionalidad de los supuestos de nulidad de pleno derecho que han de interpretarse restrictivamente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con las atribuciones que se han delegado por la Resolución 2101/2020, de 7 de septiembre establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar formalmente producida, la subsanación del vicio de anulabilidad consistente en haber solicitado subvención a la Consejería de Salud y Familias para el mantenimiento del Centro de Tratamiento de Adicciones mediante Resolución de Alcaldía 2196/2020 y, en su virtud, convalidar, en los términos derivados de los artículos 52 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha Resolución, la cual habrá de operar sus efectos propios desde que se dictó al darse los requisitos del art. 39.3 de la Ley 39/2015.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo de convalidación del acto administrativo a los interesados.

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar los siguientes asuntos:

PRIMERO

Resultando que con fecha de 30 de julio de 2020, la Mesa de contratación acordó proponer la adjudicación del contrato a la empresa AUTOCARES LEMUS VELA S.C.A con CIF F91041970 y requerir a la misma para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presentase la documentación exigida en la cláusula 15.4 del PCAP para su adjudicación.

Transcurrido dicho plazo, al no cumplimentarse el requerimiento señalado, se entiende que la empresa ha retirado su oferta debiendo exigírle el 3% del Presupuesto Base de licitación IVA excluido en concepto de penalidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 24 de agosto de 2020 propone adjudicar el contrato al siguiente licitador según el orden de clasificación de ofertas y requerir a la misma la documentación exigida en la cláusula 15.4 del PCAP.

Vista la Providencia de Alcaldía de 31 de agosto de 2020 disponiendo que la Secretaría informe de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la imposición de penalidades por retirada de oferta.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento de 31 de agosto de 2020.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2020 se acordó por Junta de Gobierno Local incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por retirada de oferta al licitador AUTOCARES LEMUS VELA S.C.A con CIF F91041970 en expediente de licitación PEA/74/2020 “SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA”, consistentes en el 3% del Presupuesto Base de licitación IVA excluido.

Visto que con fecha 8 de septiembre se realizó el trámite de audiencia al licitador mediante comparecencia electrónica en la Sede Electrónica de Contratación Local del Ayuntamiento de Lebrija, habiendo transcurrido el plazo de diez días naturales desde su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, por lo que procede considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2101, de 7 de septiembre de 2020,

ACUERDO

PRIMERO. Imponer al licitador AUTOCARES LEMUS VELA S.C.A con CIF F91041970, que fue requerido para presentar la documentación exigida en la cláusula 15.4 del PCAP para la adjudicación del contrato en el expediente de licitación PEA/74/2020 “SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA”, de conformidad con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una penalidad de dos mil ochocientos once euros con noventa y cuatro céntimos de euro (2.811,94 €) por retirada de oferta, penalidad que se hará efectiva mediante pago del importe, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la empresa AUTOCARES LEMUS VELA, S.C.A. con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Hacienda a los efectos oportunos.

SEGUNDO

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la COLABORACIÓN CON EMPRESARIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO DE OBRA DE “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”, expuesta en la memoria emitida por el Área de Ejecución de Obras de fecha 30 de septiembre de 2020.

Vista la Providencia de Alcaldía de 1 de octubre de 2020 de inicio del expediente de contratación administrativa de las obras de COLABORACIÓN CON EMPRESARIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO DE OBRA DE “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2101, de 7 de septiembre de 2020,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación de la ejecución de las obras de **COLABORACIÓN CON EMPRESARIO PARTICULAR PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE OBRA DEL PROYECTO DE OBRA DE “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS”**, Expediente *PAA/158/2020*, mediante procedimiento abierto

simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, con un presupuesto base de licitación de ochenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos de euro (85.969,88 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de dieciocho mil cincuenta y tres euros con setenta y siete céntimos de euro (18.053,67 €), lo que supone un total de ciento cuatro mil veintitrés euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (104.023,55 €), con el siguiente desglose:

LOTES	PBL IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	PBL IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1. AISLAMIENTO TÉRMICO	4.225,00 €	887,25 €	5.112,25 €
LOTE Nº 2. REVESTIMIENTO INTERIOR	18.200,00 €	3.822,00 €	22.022,00 €
LOTE Nº 3. REVESTIMIENTO EXTERIOR	30.800,00 €	6.468,80 €	37.268,00 €
LOTE Nº 4. CUBIERTA	22.304,88 €	4.684,02 €	26.988,90 €
LOTE Nº 5. CERRAJERÍA EXTERIOR	10.440,00 €	2.192,40 €	12.632,40 €
TOTAL	85.969,88 €	18.053,67 €	104.023,55 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de ochenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos de euro (85.969,88 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 231 62202 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Quinto.- Atendiendo a los principios de necesidad e idoneidad de la contratación que han de prevalecer, añadido el interés público que preside la realización de la contratación, exonerar a los licitadores que concurran al procedimiento de contratación que se aprueba en este acto de la presentación electrónica de las proposiciones al no disponer el Ayuntamiento de Lebrija de los medios técnicos en los sistemas de comunicaciones y de intercambio y almacenamiento de información adecuados que garanticen la confidencialidad e integridad de las ofertas.

TERCERO

Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de **OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**

SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.- 81.406,77,- Euros.) de contrataciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias.

Facturas de (O) Obligaciones	20.850,93.-€
Facturas de (ADO) con informe del técnico	60.555,84.- €
Importe Total	81.406,77.-€

C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Fecha fra.	Importe
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	538,38
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	718,29
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	706,63
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	407,89
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	361,69
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	204,45
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	298,40
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	662,23
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	21/08/2020	700,37
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	05/08/2020	573,12
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	24/08/2020	1.349,68
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	26/08/2020	122,61
A81948077	ENDESA S.A.U.	Término de Energía Variable. Facturación Potencia Periodos.	13/08/2020	229,98
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	06/08/2020	346,70
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	27/08/2020	924,39
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	500,64
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	05/08/2020	738,75
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	07/08/2020	887,54
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	207,87
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	69,30
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	77,40
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	503,29
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	31/08/2020	1.069,77
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	26/08/2020	140,99
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	237,87
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	05/08/2020	316,94
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	31/08/2020	615,79
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	31/08/2020	60,66
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	24/08/2020	613,20

A81948077	ENDESA S.A.U.	Facturación Potencia Periodo 1. Facturación Potencia Periodo 2.	24/08/2020	358,31
A81948077	ENDESA S.A.U.	Término de Energía Variable. Facturación Potencia Periodos.	07/08/2020	335,74
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	05/08/2020	817,08
A81948077	ENDESA S.A.U.	Término de Energía Variable. Facturación Potencia Periodos.	07/08/2020	-362,61
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	05/08/2020	311,77
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	138,68
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	350,37
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	564,24
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	434,26
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	333,14
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	528,03
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	269,81
A81948077	ENDESA S.A.U.	Término de Energía Variable. Facturación Potencia Periodos.	07/08/2020	247,55
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	07/08/2020	342,07
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	201,17
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	26/08/2020	355,22
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P2. Consumo P3. Facturación Potencia	05/08/2020	463,01
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	10/08/2020	801,77
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	26/08/2020	176,50

TOTAL FACTURAS ENDESA SAU

20.850,93

C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Imp.Liqui.	Importe
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	39,65
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	107,00
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	70,10
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	70,60
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	125,27
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	99,50
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	35,91
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	107,25
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	167,52
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	28/08/2020	51,68
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	11/08/2020	187,70
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	10/08/2020	566,53
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	158,89

		Alquiler		
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	18/08/2020	28,16
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	188,66
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	07/08/2020	50,17
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	18/08/2020	17,63
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. Potencia. Alquiler de Equipos	10/08/2020	236,69
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	88,23
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	116,79
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	228,64
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	11/08/2020	99,92
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	57,31
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	11/08/2020	111,99
B82846825	ENDESA XXI	Potencia. Alquiler de Equipos Eléctr. IMPUESTO ELÉCTRICO.	06/08/2020	20,72
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	56,13
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	255,36
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	25,80
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	96,24
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	33,99
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	278,14
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	193,76
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	56,02
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	18/08/2020	191,14
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	197,35
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	211,58
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	192,55
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	71,12
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	55,48
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	143,11
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	390,82
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	175,17
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	75,37
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	59,62
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	35,21

B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	07/08/2020	205,00
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	150,94
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	215,63
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	136,75
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	275,02
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	216,90
B82846825	ENDESA XXI	Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	34,53
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	105,51
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	60,67
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	147,16
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	42,27
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	124,30
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	145,84
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	134,04
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	07/08/2020	97,14
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	219,62
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	80,61
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	42,74
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	07/08/2020	255,52
B82846825	ENDESA XXI	Facturación del Consumo. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	28,00
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	47,96
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	204,97
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	143,76
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	110,80
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	100,08
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	31,50
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	161,62
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	150,63
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	143,43
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	49,66
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	51,65
B82846825	ENDESA XXI	Fact Lect. Reales Punta. Fact Lect. Reales Valle. Abono Cons	07/08/2020	44,69
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	50,66

B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	238,60
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	88,09
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	109,99
B82846825	ENDESA XXI	Potencia. Alquiler de Equipos Eléctr. IMPUESTO ELÉCTRICO.	06/08/2020	20,72
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	54,32
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	07/08/2020	135,18
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	28/08/2020	44,03
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	136,60
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	428,99
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	10/08/2020	27,45
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	212,31
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	06/08/2020	49,48
B82846825	ENDESA XXI	Consumo P1. Consumo P3. Potencia. Impto. Electricidad. Alquiler	05/08/2020	164,51
TOTAL FACTURAS ENDESA XXI				11.546,34
C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Fecha fra.	Importe
B90175928	GRUPO HALCONES	AUXILIARES DE SERVICIO (CONTROLADORES) Y	01/09/2020	5.806,55
A87045423	KOALA SOLUCIONES EDU	Importe correspondiente al segundo 50% de la subvención	25/09/2020	43.202,95
TOTAL FACTURAS VARIOS				49.009,50
IMPORTE TOTAL				81.406,77 €

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.-EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández .-**